



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL € 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 11 de Setiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

REEMPLAZOS.

Entrega en Caja

de los Reclutas del presente año.

Circular.—Núm. 40.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión Provincial, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 130 de la Ley de reemplazos, y Real orden circular de 29 de Agosto último, la entrega en la Caja de todos los mozos del presente llamamiento empezará el día 1.º de Octubre próximo a las siete en punto de la mañana, en el local de la Diputación, continuándose esta operación a igual hora en los días siguientes, por el orden que á continuación se expresan:

Núm. de orden. AYUNTAMIENTOS.

PARTIDO DE LEON.

SABADO 1.º DE OCTUBRE DE 1881.

1.º Cimanes del Tejar

- 2.º Armunia
- 3.º Garrate
- 4.º Carrocera
- 5.º Santovenia de la Valdovincina
- 6.º Cuadros
- 7.º Villadangos
- 8.º Leon

Mozos sorteados en dichos Ayuntamientos..... 212
Cupo para el Ejército activo..... 60

DOMINGO 2 DE OCTUBRE DE 1881.

- 1.º Sarrigos
- 2.º Mansilla Mayor
- 3.º Villaturiel
- 4.º Villaquilambre
- 5.º Chozas de Abajo
- 6.º Onzonilla
- 7.º Valdefresno
- 8.º Mansilla de las Mulás
- 9.º Gradefes
10. Páramo del Sil
11. Igüeña
12. San Andrés del Rabanedo
13. Palacios del Sil
14. Riaseco de Tapia

Mozos sorteados..... 262
Cupo de este día..... 74

LUNES 3 DE OCTUBRE DE 1881.

- 1.º Villasabariogo
- 2.º Vegas del Condado
- 3.º Vega de Inañanzas
- 4.º Boñar
- 5.º Valverde del Camino
- 6.º Vegacervera

PARTIDO DE PONFERRADA

- 7.º Cubillos
- 8.º Alvarés
- 9.º Cabañas Raras
10. Bombibra
11. Castropodame

- 12.º Borrónes
 - 13.º Bonza
- Mozos sorteados..... 219
Total del cupo de este día..... 62

MARTES 4 DE OCTUBRE DE 1881.

- 1.º Folgoso de la Rivera
 - 2.º Castriello de Cabrera
 - 3.º Congosto
 - 4.º Toreno
 - 5.º Los Barrios de Salas
 - 6.º Ponferrada
 - 7.º Fresno
 - 8.º Encinedo
 - 9.º Noceda
- Mozos sorteados..... 237
Total del cupo de este día..... 67

MIÉRCOLES 5 DE OCTUBRE DE 1881.

- 1.º Priaranza del Bierzo
- 2.º Puente de Domingo Florez
- 3.º San Esteban de Valdeusa
- 4.º Lago de Carucedo
- 5.º Molinaseca

PARTIDO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO

- 6.º Carracedelo
 - 7.º Fabero
 - 8.º Paradaseca
 - 9.º Camponaraya
 - 10.º Arganza
 - 11.º Vega de Espinareda
 - 12.º Portela de Aguiar
- Mozos sorteados..... 226
Total del cupo de este día..... 64

JUEVES 6 DE OCTUBRE DE 1881.

- 1.º Vega de Valcarlos
- 2.º Balboa
- 3.º Peranzanes
- 4.º Corillon
- 5.º Barjás

- 6.º Valle de Finolledo
- 7.º Candín
- 8.º Borlanga
- 9.º Sancedo
- 10.º Cacabelos
- 11.º Oencia

Mozos sorteados..... 265
Total del cupo de este día..... 75

VIERNES 7 DE OCTUBRE DE 1881.

- 1.º Trabadelo
- 2.º Villadecanes
- 3.º Villafranca del Bierzo

PARTIDO DE ASTORGA

- 4.º Castriello de los Polvazares
- 5.º Turcia
- 6.º Astorga
- 7.º Rabanal del Camino
- 8.º Santa Colomba de Somoza
- 9.º Llanas de la Rivera

Número de mozos sorteados..... 230
Total del cupo de este día..... 65

SABADO 8 DE OCTUBRE DE 1881.

- 1.º Hospital de Orbigo
- 2.º Benavides
- 3.º Priaranza de Somoza
- 4.º Carrizo
- 5.º Lucillo
- 6.º Truchas
- 7.º Pradorrey
- 8.º Otero de Escarpizo
- 9.º Magaz
- 10.º Valderrey
- 11.º Quintana del Castillo
- 12.º Villares de Orbigo
- 13.º Santa Marina del Rey

Número de mozos sorteados..... 205
Total del cupo de este día..... 58

DOMINGO 9 DE OCTUBRE DE 1881.

- 1.º Villarejo



- 2.º Santiago Millas
- 3.º Val de San Lorenzo
- 4.º Villagaton
- 5.º Villamegil
- 6.º San Justo de la Vega

PARTIDO DE LA BANEZA.

- 7.º Pobladura de Pelayo García
- 8.º La Bañeza
- 9.º Palacios de la Valduerna
- 10. Laguna de Negrillos
- 11. Alja de los Melones
- 12. Cebrones del Río
- 13. Villazala
- 14. Bercianos del Páramo
- 15. Pozuelo del Páramo
- 16. Santa María del Páramo

Número de mozos sorteados 230
 Total del cupo de este día 65

LUNES 10 DE OCTUBRE DE 1881.

- 1.º Audanzas
- 2.º Castrillo de la Valduerna
- 3.º Regueras de Arriba y Abajo
- 4.º Castrocalbón
- 5.º Castrocontrigo
- 6.º Destriana
- 7.º San Cristóbal de Polantera
- 8.º Riego de la Vega
- 9.º Laguna Dalga
- 10. Roperuelos del Páramo
- 11. Quintana del Marco
- 12. Santa Elena de Jamúz
- 13. Santa María de la Isla
- 14. Quintana y Congosto
- 15. San Estoban de Nogales
- 16. San Adrian del Valle
- 17. Villamontán

Número de mozos sorteados 208
 Total del cupo de este día 59

MARTES 11 DE OCTUBRE DE 1881.

- 1.º San Pedro de Bercianos
- 2.º Urdiales del Páramo
- 3.º Soto de la Vega
- 4.º Zotes del Páramo
- 5.º Valdefuentes del Páramo
- 6.º Bustillo del Páramo

PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.

- 7.º Cabrerros del Río
- 8.º Algadefe
- 9.º Fresno de la Vega
- 10. Gusendos de los Oteros
- 11. Izagre
- 12. Matadon de los Oteros
- 13. Matanza
- 14. Ardón
- 15. Valverde Enrique
- 16. Cimanes de la Vega
- 17. Campazas
- 18. Campo de Villavidel
- 19. Pajares de los Oteros
- 20. Villamandos
- 21. Fuentes de Carbajal
- 22. Villaquejada

- 23. Valencia de D. Juan
- 24. Gordoncillo
- 25. Villanuova de las Manzanas
- 26. Toral de los Guzmanes

Número de mozos sorteados 244
 Total del cupo de este día 69

MIRKOLES 12 DE OCTUBRE DE 1881.

- 1.º San Millan de los Caballeros
- 2.º Valdemora
- 3.º Villacé
- 4.º Villamañan
- 5.º Santas Martas
- 6.º Vilafer
- 7.º Villahornate
- 8.º Valdevimbre
- 9.º Valderas
- 10. Gordaliza del Pino
- 11. Villabraz
- 12. Castrofuerte
- 13. Castillalé
- 14. Cabillos de los Oteros
- 15. Corbillos de los Oteros
- 16. Villademor de la Vega

PARTIDO DE SAHAGUN.

- 17. Castrotierra
- 18. El Burgo
- 19. Bercianos del Camino
- 20. Galleguillos
- 21. Grajal de Campos
- 22. Calzada
- 23. Cea
- 24. Cubillos de Rueda
- 25. Villamoratiel
- 26. Sta. Cristina de Valmadrigal
- 27. Canalejas
- 28. Villamartin de Don Sancho
- 29. Valdepolo

Número de mozos sorteados 248
 Total del cupo de este día 70

JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 1881.

- 1.º Vallecillo
- 2.º Villazonzo
- 3.º Villaverde de Arcayos
- 4.º Escobar de Campos
- 5.º Joarilla
- 6.º Joara
- 7.º Villaselán
- 8.º Villamizar
- 9.º Sahelices del Río
- 10. Villamol
- 11. Sahagun

PARTIDO DE LA VECILLA.

- 12. Rodiezmo
- 13. Matallana de Vegacervera
- 14. La Pola de Gordon
- 15. Cármenes
- 16. Santa Colomba de Curueño
- 17. Valdeteja
- 18. La Robla
- 19. Valdepiélagos
- 20. La Ercina

Número de mozos sorteados 258
 Total del cupo de este día 73

VIERNES 14 DE OCTUBRE DE 1881.

- 1.º Vegaquemada
- 2.º La Vecilla
- 3.º Valdelugueros

PARTIDO DE RIANO Y RESTO DEL DE SAHAGUN.

- 4.º Salamon
- 5.º Cistierna
- 6.º Vegamian
- 7.º Almanza
- 8.º La Vega de Almanza
- 9.º Cebanico
- 10. Reyero
- 11. Acobedo
- 12. Prioro
- 13. Oseja de Sajambre
- 14. Buron
- 15. Prado
- 16. Bialfo
- 17. Valderrueda
- 18. Boca de Huérgano
- 19. Renedo de Valdetuejar

Número de mozos sorteados 240
 Total del cupo de este día 68

SÁBADO 15 DE OCTUBRE DE 1881.

- 1.º Maraña
- 2.º Lillo
- 3.º Posada de Valdeon
- 4.º Villayandre

PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES.

- 5.º Cabrillanes
- 6.º Villabino
- 7.º Los Barrios de Luna
- 8.º Riello
- 9.º Murias de Paredes
- 10. Soto y Amio
- 11. Láncaza
- 12. Santa María de Ordás
- 13. Vegarizenza
- 14. La Majúa
- 15. Las Omañas
- 16. Valdesamario
- 17. Campo de la Lomba

Leon 10 de Setiembre de 1881.

El Gobernador,
Joaquín de Posada.

COMISION PROVINCIAL.

REEMPLAZOS.

INSTRUCCIONES
 para el mejor cumplimiento del servicio de la entrega en Caja.

Designados por el Sr. Gobernador de la provincia, de conformidad con lo propuesto por esta Comision, los dias en que cada Ayuntamiento ha de entregar en la Caja de recluta los mozos comprendidos en su alistamiento, cuidarán los Sres. Alcaldes de dar al presente número la mayor publicidad para que llegue a conocimiento de todos los interesados; teniendo muy presente, además de las reglas establecidas en

los anteriores reemplazos, las siguientes:

1.º Verificada ya la revision de los tres reemplazos anteriores, ninguno de los individuos a los mismos referentes es objeto del presente llamamiento, que comprende única y exclusivamente a los mozos sorteados para el reemplazo de 1881.

2.º A la Capital de la provincia, a cargo del respectivo Comisionado del Ayuntamiento, y con el socorro de 50 céntimos de peseta diarios por cuenta de los fondos municipales; han de venir los mozos declarados soldados y reclutas disponibles, los exentos, ó inútiles, así como los padres ó hermanos impedidos y los cortos de talla, incluso los que no hayan medido 1 metro 500 milímetros, dejando tan solamente de presentarse los mozos inútiles de la primera clase del Cuadro, si sobre su reconocimiento no se ha producido reclamacion; haciéndolo tambien en otro caso.

3.º Siendo obligatoria la presentacion de los individuos citados, salvo que ingresen en otra provincia por cuenta de esta, solo podrán eximirse de ella los que por medio de certificacion expedida precisamente por un licenciado de Medicina y Cirujía, con el V.º B.º del Alcalde y sello del Ayuntamiento, justifiquen ante la Comision que se hallan padeciendo alguna enfermedad que les impida en aquel día trasladarse a la Capital; en la inteligencia de que sino se acredita dicha circunstancia, perderán todo derecho a que se les oigan sus excepciones y no pueden interponer recurso alguno de alzada: Tampoco es necesaria la presentacion en la Capital de aquellos que rediman su suerte a metálico antes del día de la entrega.

4.º El Comisionado presentará desde las ocho a las once de la mañana del día anterior al que se le señala para la entrega, indispensablemente, en la Secretaría de esta Comision, todos los expedientes de los declarados exentos, certificacion literal de las diligencias practicadas por el Ayuntamiento para el reemplazo, ó sea el testimonio en cuyo documento ha de constar el alistamiento, su rectificacion, el sorteo y la declaracion desoldados, cuidando de consignar para cada mozo correlativamente y en cuanto a este último concepto, todo lo que al mismo se refiera, aun cuando hayan sido diferentes las sesiones en que de él se haya tratado, y estampando al márgen las palabras soldado, exento, inútil ó corto segun correspondia, y las de apelado ó no apelado al fallo.

A todo expediente de excepcion legal ha de acompañarse sin excusa alguna la partida de bautismo del mozo a que se refiere, sin perjuicio de que se unan además las de los padres si se trata de acreditar

ESTADO QUE SE CITA. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE..... PARTIDO JUDICIAL DE.....

REEMPLAZO DE 1881.

ESTADO que comprende el resultado definitivo de la declaración de soldados en este Ayuntamiento en los mozos que fueron sorteados para dicho reemplazo.

NOMBRES DE LOS MOZOS.	FECHA DE SU NACIMIENTO.			TALLA.		RESOLUCION.	
	Núm. del sorteo.	Día.	Mes.	Año.	Núm. de pies.		Milímetros.
Venceslao Sánchez Cuesta.	1.º	20	Diciembre.	1881	1	590	Ninguna.
Venancio Arias Rodríguez.	2.º	3	Mayo.	1881	1	590	Falleció después del sorteo. Se acompaña la fé.
Gerónimo Ramírez Alvarez.	3.º	7	Noviembre.	1881	1	590	Defecto físico. Alta en la reserva.
Sisenando Jarín Ruano.	4	1.º	Marzo.	1881	1	490	Ninguna.
Sisenando Sánchez Gonzalez.	5	14	Julio.	1881	1	650	Pendiente de talla ante la Comisión. Pendiente de acreditarlo.
Domingo Sánchez Menes.	6	13	Enero.	1881	1	575	Defecto físico.
Teodoro Robles Cienfuegos.	7	9	Febrero.	1881	1	545	Hijo de viuda pobre. Exento de activar, alta en reserva.

Por este orden se pondrán todos los demás, hasta el último de los sorteados inclusive.

Fecha, la de la víspera de la salida para la Capital.

El ALCALDE.

El SECRETARIO.

REDENCION Y SUSTITUCION.

Con el fin de que los interesados en el reemplazo del Ejército del presente año tengan conocimiento exacto de los requisitos y documentación que se exige para la redención y sustitución del servicio militar, esta Comisión ha estimado oportuno publicar las observaciones siguientes:

Redencion.

Para verificarla por medio de la entrega de 2.000 pesetas en la Caja de la Administración económica de la provincia, dentro del *improrogable término de dos meses contados desde el ingreso en Caja del soldado*, ha de presentarse previamente en esta Secretaría un documento que acredite que sigue ó ha terminado una carrera, ó que ejerce una profesión ú oficio.

En el primer caso presentará testimonio del título si ha concluido la carrera, ó certificado de la matrícula si la está siguiendo, y en los demás certificado de la contribución industrial si se halla al frente de un establecimiento, y si dependiente, aprendiz ó labrador, certificación expedida por el Alcalde de su domicilio.

Con presencia del documento le expedirá la Secretaría de esta Comisión un mandamiento para el ingreso de las 2.000 pesetas que presentará en las oficinas de Hacienda, y recogida la carta de pago correspondiente, la entregará en la misma Secretaría, quien, reservándola en su poder, le proveerá de certificación de libertad, la cual surtirá todos los efectos de una licencia absoluta.

También puede hacerse la redención en la Caja de la Administración económica de cualquiera otra provincia, presentando en la Secretaría de esta Comisión la carta de pago que lo justifique.

Sustitucion.

Ha de tener lugar dentro del mismo plazo *improrogable de dos meses contados desde el ingreso en Caja del sustituido*, y en ningún caso puede verificarse siu que previamente aquel tenga entrada en dicha Caja y sufrido en ella el sorteo de Ultramar.

La sustitución solamente puede hacerse con pariente dentro del cuarto grado civil, con recluta disponible ó soldado de la Reserva, lo mismo para la Península que para Ultramar, y con soldado licenciado del Ejército, pero en este caso únicamente para el Ejército de Ultramar.

Los expedientes que se presenten, reunirán la documentación que se expresa, y se extenderán todos en papel del sello 11.º

Pariente dentro del 4.º grado civil que tenga de 18 años cumplidos á 35 sin cumplir.

- 1.º Solicitud á la Comisión provincial suscrita por el sustituido ó quien lo represente.
- 2.º Partidas de bautismo legalizadas que prueben el parentesco.
- 3.º Informacion de identidad ante el Ayuntamiento.
- 4.º Certificaciones de soltero por el Párroco y Registro civil.
- 5.º Certificado expedido por el Secretario de gobierno del Juzgado respectivo, de no hallarse el sustituido procesado ni sufrido pena alguna de las comprendidas en el segundo párrafo del art. 96 de la ley de reemplazos.
- 6.º Certificación de lo que resulte respecto de responsabilidad de quintas del sustituido.
- 7.º Licencia si es menor de edad, que puede darse por escritura pública ó por comparecencia ante el Ayuntamiento.
- 8.º Obligacion de servir en Ultramar que firmará el sustituido ante la Comisión provincial, si aquel destino es el del sustituido.

Recluta disponible ó soldado de la Reserva, de edad de 20 inclusive á 35 exclusive.

Solicitud.—Partida de bautismo legalizada.—Informacion de identidad.—Certificaciones de soltero.—Idem de no hallarse procesado ni sufrido pena.—Certificación del Batallon de Reserva ó de Depósito, visada por el Gobernador militar de la provincia á que corresponda el Batallon.—Licencia si es menor de edad.—Copia del contrato de sustitucion y en su caso la obligacion citada de servir en Ultramar, salvo que no conste ya en el contrato.

Soldado licenciado del Ejército que cuente más de 23 años y menos de 35.

Solicitud.—Partida de bautismo legalizada.—Informacion de identidad.—Certificación de soltero.—Idem de no hallarse procesado ni sufrido pena.—Licencia si es menor de edad.—Copia del contrato.—Copia de la licencia visada por el Comisario de guerra, y obligacion de servir en Ultramar si no se ha consignado en el contrato.

Con destino al Ejército de Ultramar puede cambiarse de situacion con soldado de activo ó que se halle disfrutando licencia ilimitada, presentando la instancia y documentos á la autoridad militar.

Las tres clases de sustitucion de cuyos expedientes conoce la Comisión provincial, exigen que ante la misma se repita la informacion de identidad por medio de dos personas de probidad y arraigo provistas de cédula personal.

Por último, los interesados ten-

drán presentarse que en ningún caso sirven para sustitutos los que se hallen en las circunstancias siguientes:

Todos los que hayan sido exceptuados por excepción legal, puesto que los de esta clase procedentes de los reemplazos de 1877 y 1878 son simplemente paisanos y los de 1879 y 1880 porque aún cuando agregados á la Reserva no han sufrido las tres revisiones.

Los que siendo reclutas se alistan voluntariamente para Ultramar.

Los herradores y trompetas á no ser con otros de la misma clase.

Los enganchados y reenganchados.

Los cabos y sargentos licenciados del Ejército.

Los paisanos.

Los reclutas hasta que sufran el sorteo de Ultramar.

Los prófugos, los que tengan recargo de servicio y los sustitutos de otros mozos.

Y los que como licenciados del Ejército tengan débito en su ajuste, sino reintegran antes de efectuar el cambio, así como los que habiendo servido en los Ejércitos de Ultramar conste que obtuvieron la licencia absoluta como inútiles, ó que hubiesen regresado á la Península en el propio concepto ó por enfermos ó continuar sus servicios.

Leon 11 de Setiembre de 1881.—El Vice-Presidente, Manuel Aramburn Alvarez.—P. A. D. L. C. P.: El Secretario accidental, Leandro Rodriguez.

Circular.

Los Ayuntamientos que á continuación se expresan, comunicarán inmediatamente á este Gobierno de provincia el nombre y vecindad de sus respectivos Secretarios, á fin de que dichos datos obren en el libro correspondiente

Leon 6 de Setiembre de 1881.

El Gobernador,
Joaquín de Posada.

Almanza
Armunia
Balboa
Bezauides
Boca de Huérgano
Boñar
Borrenes
Bustillo del Páramo
Cabrilanes
Calzada
Campo de Villavidel
Carracedelo
Castrocalbon
Castrotierra
Cea
Cebrones del Rio
Citanes de la Vega
Congosto
Cabillos

Carrocera
Folgozo de la Rivera
Fresno de la Vega
Fuentes de Carbajal
Gradefes
Hospital de Orbigo
Iguieña
Izagre
Jorilla
Lago de Carucedo
Laguna Dalga
La Vecilla
Llamas de la Rivera
Láncara
Mansilla Mayor
Matadeon de los Oteros
Molinaseca
Murias de Paredes
Noceda
Onzonilla
Oseja de Sajambre
Peranzanes
Pobladura de Pelayo Garcia
Posada de Valdeaz
Prioro
Puente de Domingo Florez
S. Adrian del Valle
S. Andrés del Rabanedo
Sancedo
Sta. Colomba de Curueño
Sta. Colomba de Somoza
Sta. Elena de Jamúz
Sta. Maria del Páramo
Santovenia de la Valdovina
Toral de los Guzmanos
Truchas
Valdefresno
Valdefuentes
Valdopolo
Valderas
Valdesamario
Valverde Enrique
Vegacervera
Laguna de Negrillos
Villablino
Villacé
Villamandos
Villamejil
Villamol
Villamontán
Villamoratiel
Villaquejida
Villares de Orbigo
Villaselán
Villatruiel
Villayandre

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. JOAQUIN DE POSADA ALDAZ,
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA NACION Y GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Por providencia de esta fecha, he acordado declarar anulado el expediente de la mina de cinabrio nombrada «Flor de la Montaña», registrada por D. Manuel Mallada, vecino de Riello, sita en término común

de Miñera, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 29 de Agosto de 1881.

El Gobernador,
Joaquín de Posada.

JUZGADOS.

D. Martin Perez y Perez, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Hago saber: que habiendo fallecido sin testar doña Carmen Martinez Ezcurra, natural de Palencia, vecina de Alija de los Melones, y parsonándose en este Juzgado, por medio de apoderado, su sobrino carnal don José Martinez Valdivielso, vecino de la ciudad de la Habana, pariente colateral en tercer grado de aquella señora, solicitando se le declare su heredero; por el presente edicto se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro de treinta dias.

Dado en La Bañeza á tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Martin Perez Perez.—Por su mandado, Miguel Cadorniga.

DIRECCION GENERAL

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

El 15 de Octubre próximo á la una de la tarde se celebrará subasta pública en esta Direccion general, y simultáneamente en la Superintendencia de las minas de Almaden y Administraciones económicas de Alicante, Barcelona, Leon, Málaga, Oviedo, Sevilla y Vizcaya, para contratar el suministro de 40.000 frascos de hierro dulce y hasta 4.000 más si necesarios fuesen para el envase de azogue de las expresadas minas de Almaden, y cuyo importe total, al precio de 5 pesetas 73 céntimos por cada frasco le presupuesto en la cantidad de 252.120 pesetas que habrán de satisfacerse con cargo al presupuesto de 1881-82.

El pliego de condiciones, aprobado por Real orden de 13 de Agosto próximo pasado, que ha de servir de base para el contrato, estará de manifiesto, todos los dias no feriados hasta el de la subasta, en esta Direccion general, y en la Superintendencia y Administraciones económicas expresadas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; haciendo saber, que solo se admitirán proposiciones por espacio de un cuarto de hora; que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable acompañar á la proposicion la carta de pago que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos ó

sucursales de la misma la cantidad de 12.600 pesetas en metálico, ó su equivalente en valores públicos admisibles con sujeción al Real Decreto de 29 de Agosto de 1879, y la cédula personal, y, que serán desechados en el acto los pliegos de proposición que no estén en un todo conformes al siguiente:

Modelo.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de 40.000 frascos de hierro dulce ó forjado de calidad superior y 4.000 más si fuesen necesarios, para el envase y trasporte de azogue de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1881-82, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de pesetas y por cada frasco (expresado por letra.)

Domicilio del que suscribe. Fecha (expresada por letra) y firma.

Madrid 5 de Setiembre de 1881.—El Director general, P. O., Tomás Sanchez.

ANUNCIOS OFICIALES.

INTENDENCIA MILITAR

DEL DISTRITO DE CASTILLA LA VIEJA.

El Intendente militar del Distrito de Castilla la Vieja

Hace saber: que no habiendo caudado remate las dos subastas intentadas para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las fuerzas y caballos del Ejército y Guardia civil en la plaza de Leon, se convoca por el presente á los que deseen interesarse en este servicio á que presenten proposiciones sueltas en esta Intendencia ó en la Comisaría de guerra respectiva el dia 17 del actual y hora de las once de su mañana, hallándose constituido el tribunal de recepcion de ofertas, media hora antes en ambas dependencias, no siendo admisibles las proposiciones que se presenten despues de la hora marcada.

Las proposiciones se sujetarán al pliego de condiciones que estará de manifiesto en las referidas oficinas.

Valladolid 5 de Setiembre de 1881.—Juan Arenas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Los ganaderos que quieran interesarse en el arriendo de los pastos de la dehesa del Villar, contigua á la de Mestajas, se presentarán en la casa de la misma el dia 25 de Setiembre, de diez á doce de la mañana, donde se hará el arriendo bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en ella.

Por Manuel Campo, se arrienda un molino harinero, de dos piedras francesas y su limpia, en término del pueblo de Navatejera.

LEON.—1881.

Imprenta de la Diputacion provincial.